

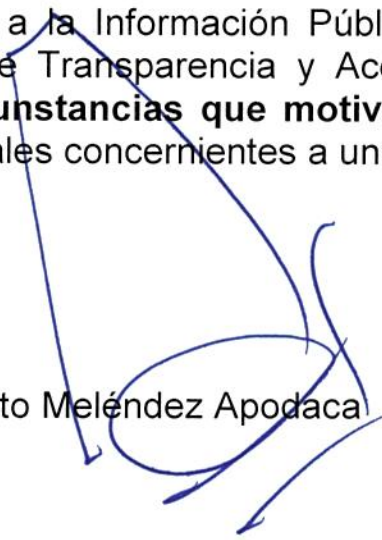
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0064/03/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0408.2018

BITÁCORA: 13/F5-0064/03/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2018

*Enviado a la
01-Junio-2018
Rosauro Nájera*

181118

Carreón

C. PRIMITIVO MAYA CHAVEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 37, 38 y 39 de su Reglamento, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Marzo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133 01 01/UJ055/2018 de fecha 20 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 051/2018 de fecha 09 de Mayo de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 20 de Marzo de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1 DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Carpinteros	San Agustín Metzquitlán	Hidalgo	C. Primitivo Maya Chavez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Carpinteros

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550389.77	2277582.715
2	550308.833	2277497.126
3	550402.138	2277330.118
4	550430.112	2277338.169
5	550480.52	2277327.667
6	550505.062	2277331.195
7	550547.364	2277323.021
8	550566.918	2277323.706
9	550583.812	2277345.467
10	550595.257	2277354.173
11	550588.081	2277376.72
12	550598.244	2277398.338
13	550473.989	2277555.22



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



Bvld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat

Tels. 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx

Página 1

181118

P.P. Carpinteros	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27
------------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Carpinteros	4.712	4.66	2.08

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Carpinteros	2.08 (dos punto ocho)	683.81 (seiscientos ochenta y tres punto ochenta y uno)

Nombre del predio: P.P. Carpinteros

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/05/18 - 31/12/18	Clethra mexicana	1.04	4.87	Metros cúbicos v t a
1	17/05/18 - 31/12/18	Liquidambar styraciflua	1.04	1.9	Metros cúbicos v t a
1	17/05/18 - 31/12/18	Pinus patula	1.04	91.08	Metros cúbicos v t a
1	17/05/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	1.04	3.22	Metros cúbicos v t a
1	17/05/18 - 31/12/18	Quercus laurina	1.04	205.37	Metros cúbicos v t a
1	17/05/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	1.04	4.67	Metros cúbicos v t a
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	Clethra mexicana	1.04	5.73	Metros cúbicos v t a
4	01/01/21 - 31/12/21	Liquidambar styraciflua	1.04	2.23	Metros cúbicos v t a
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.04	113.85	Metros cúbicos v t a
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	1.04	3.79	Metros cúbicos v t a
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	1.04	241.61	Metros cúbicos v t a
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.04	5.49	Metros cúbicos v t a
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del



aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Carpinteros	S-13-036-CAR-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0408.2013

BITÁCORA: 13/F5-0064/03/13

Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2013

181118

13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Durante los años 2022 al 2027, deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preclareos y podas, con la utilización de guías de densidades. De existir volúmenes maderables, resultando de los tratamientos, estas deberán ser utilizadas para uso doméstico y leña combustible.
15. Para la etapa de reforestación y restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rotal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos de la última versión del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C c e p. Pablo Brauer Robledo - Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales - pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa - Director General de Gestión Forestal y de Suelos - augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales - armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López - Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0408.2018

BITÁCORA: 13/F5-0064/03/18

Pachuca, Hidalgo, 17 de Mayo de 2018

181118

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado - medioambiente@hidalgo.gob.mx

Aleida Ordaz Vargas - Presidenta Municipal Constitucional de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo - Presente

Roberto Maldonado Castelan - Prestador de Servicios Técnicos Forestales - Presente - rmforestal@hotmail.com stf.huaya@gmail.com

Inf. Comp. 13D3G-C0195/1804 (24/04/2018)

AMA*AVP*EGA

[Firma manuscrita]



Bvld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat

Tels. 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx

Página 5

